



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Club Baloncesto Clavijo · Temporada 2026-2027

Entidad	Club Baloncesto Clavijo (CB Clavijo), NIF G26272112
Domicilio social	Calle Moncalvillo, n.º 2, 26008 Logroño (La Rioja)
Web	www.cbclavijo.com
Presidente	José Félix Sanz Vicente
Delegado de Protección	Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría Teléfono: 629 022 866 · Correo: delegado@cbclavijo.com Formación: FIBA Safeguarding Excellence – SPOC Course (completada el 11 de octubre de 2026)
Delegado/a suplente	José Antonio Cid Romero, miembro de la Junta Directiva y ajeno a la actividad técnica Teléfono: 658 409 130 · Correo: joseantoniodromero@gmail.com
Versión	1.0 · octubre de 2026
Aprobación	Junta Directiva del club, el 13 de octubre de 2026
Documentos de referencia	Protocolo de Protección de la FEB (V6) y Protocolo de actuación para la protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia de la FEB (V2), ambos de septiembre de 2026

Contenido. 1. Introducción y objeto · 2. Marco normativo · 3. Principios y compromisos · 4. Ámbito de aplicación · 5. Estructura de protección · 6. Conceptos y señales de alerta · 7. Medidas preventivas · 8. Cómo pedir ayuda · 9. Procedimiento de actuación · 10. Atención a la víctima y protección de datos · 11. Incumplimientos · 12. Registro, seguimiento y evaluación · 13. Difusión y entrada en vigor · Anexos A a G.

1. Introducción y objeto

El Club Baloncesto Clavijo es una entidad deportiva de Logroño fundada en 1969 que forma a niñas, niños y jóvenes a través del baloncesto, desde la iniciación hasta el equipo de Segunda FEB. Esa responsabilidad educativa nos obliga a garantizar que todas las personas menores de edad que participan en nuestras actividades lo hacen en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia.

Este protocolo recoge cómo previene el club los riesgos, cómo se detectan las situaciones de violencia, a quién se puede acudir y cómo se actúa cuando se produce una sospecha o una denuncia. Desarrolla en el ámbito del CB Clavijo las obligaciones que la legislación impone a todas las entidades deportivas y adapta a la realidad del club los protocolos de la Federación Española de Baloncesto (FEB), que son su base y referencia.

Sus objetivos son:

- Proteger a las personas menores de edad frente a cualquier daño, abuso o forma de violencia en la actividad del club.
- Establecer normas claras de conducta para el personal, los deportistas y las familias.



- Disponer de un procedimiento ágil, confidencial y con garantías para comunicar y resolver cualquier situación.
- Cumplir con la ley y demostrar ese cumplimiento mediante un sistema de seguimiento propio.

2. Marco normativo

Norma	Qué aporta al club
Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)	Derecho de toda persona menor de edad a ser protegida frente a cualquier forma de violencia.
Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor	Marco general de los derechos de los menores y de las obligaciones de quienes trabajan con ellos.
Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), artículos 47 y 48 y Título II	Obliga a las entidades deportivas a aplicar protocolos, contar con un sistema que verifique su cumplimiento y designar un Delegado/a de Protección. Establece el deber de comunicar las situaciones de violencia.
Ley 39/2022, del Deporte, artículo 7	Remite a la LOPVI e impone esas obligaciones a todas las entidades deportivas, también a los clubes.
Código Penal (entre otros, artículo 183)	Tipifica los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de menores. Los hechos que puedan ser delito se ponen en conocimiento de las autoridades.
Real Decreto 1110/2015, Registro Central de Delinquentes Sexuales	Base del certificado que debe presentar cada año el personal que trabaja con menores.
Ley Orgánica 3/2018 (protección de datos)	Regula el tratamiento confidencial de los datos, imágenes e informaciones de menores.
Protocolos de la FEB (V6 y V2)	Normas de la federación cuyo cumplimiento declara cada año el club. Este protocolo las desarrolla y no las contradice.
Manual de Protección de FIBA	Guía de buenas prácticas internacionales. Se usa como referencia, sin carácter obligatorio.

Además, el club cumplirá cualquier normativa autonómica o municipal que resulte de aplicación en La Rioja y en las instalaciones que utiliza.

3. Principios y compromisos

El CB Clavijo asume los siguientes compromisos:

- **Interés superior del menor.** Cualquier decisión se toma pensando primero en el bienestar de la persona menor de edad.
- **Tolerancia cero** ante la violencia física, psicológica, sexual, el acoso, el ciberacoso, la discriminación y la negligencia.
- **Prevención.** Selección cuidadosa del personal, formación, códigos de conducta firmados y normas claras sobre vestuarios, viajes, comunicación e imagen.
- **Obligación de comunicar.** Toda persona que conozca o sospeche una situación de violencia sobre un menor debe ponerla en conocimiento del Delegado/a de Protección, y de las autoridades cuando haya riesgo o indicios de delito.
- **Confidencialidad y presunción de inocencia.** La información se comparte solo con quien sea imprescindible, y la persona denunciada tiene derecho a ser oída y a defenderse.
- **Protección frente a represalias.** Nadie sufrirá perjuicio por comunicar de buena fe una sospecha o por colaborar en un procedimiento.



- **Participación.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser informados, a ser escuchados y a conocer a su Delegado/a de Protección.
- **Igualdad e inclusión.** El club no tolerará ninguna discriminación por sexo, origen, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, y trabajará contra los insultos y expresiones degradantes.

4. Ámbito de aplicación

4.1 Personas

Este protocolo obliga a todas las personas vinculadas al club, con independencia del tipo de relación o contrato: miembros de la Junta Directiva, personal directivo, entrenadores y entrenadoras, ayudantes, coordinadores, delegados de equipo, personal médico y de fisioterapia, voluntariado, personal de administración y servicios, deportistas y sus familias. También a las empresas y proveedores cuyo personal trate con menores en nombre del club.

4.2 Actividades y espacios

Ámbito	Alcance
Equipos del club	Cantera masculina y femenina (benjamín, alevín, infantil, cadete y junior) y equipo de Segunda FEB, incluidos los menores que entrenen o compitan con equipos superiores.
Programas de iniciación	Multideporte y MiniAcademy, y cualquier actividad extraescolar que el club desarrolle en colegios, coordinada con el centro y su AMPA.
Instalaciones	Pistas asignadas al club (Pabellón BBC, CDM Lobete, IES Comercio, Gonzalo de Berceo, Adarra y Palacio de los Deportes), vestuarios, gradas y espacios anexos, sean de titularidad pública o privada.
Fuera de las instalaciones	Partidos fuera de casa, torneos, campeonatos de España, concentraciones, pernoctaciones, actos sociales y cualquier desplazamiento organizado por el club.
Espacio digital	Grupos de mensajería, redes sociales, web, retransmisiones y cualquier comunicación del club con menores o sobre ellos.

Quedan fuera los hechos de naturaleza estrictamente privada y ajenos a la actividad del club. Si una situación excede las competencias del club, el Delegado/a la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y de la FEB.

5. Estructura de protección

5.1 Delegado/a de Protección

Es la persona de referencia del club para todos los asuntos de protección. Los niños, niñas y adolescentes pueden acudir a él para expresar sus inquietudes, y también las familias, el personal y cualquier persona del club. Su designación corresponde a la Junta Directiva.

Delegado de Protección del CB Clavijo	
Nombre	Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría
Teléfono	629 022 866
Correo electrónico	delegado@cbclavijo.com



Formación	FIBA Safeguarding Excellence – SPOC Course, completada el 11 de octubre de 2026
------------------	---

Requisitos. Disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, tener formación específica en protección de la infancia, ser una persona cercana, accesible y respetada, y mantener la confidencialidad.

Funciones.

- Ser la persona de referencia en materia de protección y recibir las solicitudes de ayuda, quejas y denuncias.
- Liderar la implantación del protocolo, su difusión, su actualización y el seguimiento de su cumplimiento.
- Tramitar el procedimiento de actuación descrito en el apartado 9.
- Realizar evaluaciones de riesgo periódicas de instalaciones, desplazamientos y actividades.
- Asegurarse de que todas las personas del club conocen el protocolo y firman el código de conducta que les corresponde.
- Asesorar a la Junta Directiva sobre necesidades de formación y llevar el registro de quién la ha completado.
- Informar a la Junta Directiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo a los menores.
- Mantener el registro confidencial de casos y derivaciones, y colaborar con la FEB y con las entidades públicas.

Sus datos de contacto estarán siempre visibles en la web del club, en las instalaciones y en la información entregada a las familias.

5.2 Delegado/a suplente

El Delegado suplente es **José Antonio Cid Romero** (658 409 130 · joseantoniodromero@gmail.com), miembro de la Junta Directiva y ajeno a la actividad técnica del club. Sustituye al Delegado/a durante sus ausencias y asume la tramitación de cualquier comunicación que le afecte a él o a su entorno directo (apartado 5.4). Sus datos figuran en el Anexo D y en la web del club.

5.3 Comité de Protección

Órgano asesor que apoya al Delegado/a en los casos que requieran medidas cautelares o una propuesta de resolución. Lo integran:

- El Presidente del club o, si estuviera implicado, la persona que lo sustituya estatutariamente.
- El Delegado/a de Protección, que informa y actúa como secretario/a.
- Un miembro de la Junta Directiva sin vinculación con las personas implicadas.
- Cuando el caso lo requiera, asesoramiento externo jurídico o psicológico, y consulta con el área de Compliance de la FEB (compliance@feb.es).

5.4 Conflictos de interés

El Delegado/a de Protección ejerce también funciones deportivas en el club (coordinación de cantera y entrenador de equipos). Para proteger la imparcialidad del sistema se aplican estas reglas:



- Si la comunicación afecta al Delegado/a, a su equipo técnico o a una persona de su entorno directo, la tramita el Delegado/a suplente y el Delegado/a no participa en ninguna decisión sobre el caso.
- Si afecta al Presidente o a otro miembro de la Junta, esa persona queda apartada del Comité y de la resolución, y el caso se traslada al Delegado/a suplente.
- Si el club no pudiera garantizar la imparcialidad, la comunicación puede dirigirse directamente al Delegado/a de Protección de la FEB.
- Ninguna persona implicada puede participar en la instrucción, en las medidas cautelares ni en la resolución de un caso que le afecte.

6. Conceptos y señales de alerta

6.1 Formas de violencia

Concepto	Qué es
Violencia	Cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daño físico, psicológico, sexual o moral a un menor, presencial o a través de las tecnologías.
Maltrato físico	Golpes, empujones, castigos físicos, entrenamientos que superan deliberadamente la capacidad del menor, o cualquier lesión no accidental.
Maltrato psicológico o emocional	Humillaciones, gritos, amenazas, desprecio, ridiculización, chantaje emocional, presión desmedida por el resultado o aislamiento.
Negligencia	No atender las necesidades básicas o de seguridad del menor teniendo medios para hacerlo, incluido no supervisarlo adecuadamente.
Abuso o violencia sexual	Cualquier conducta sexual con un menor o delante de él, con o sin contacto, incluidos comentarios, imágenes, tocamientos injustificados y el envío o la petición de contenidos sexuales.
Grooming	Proceso por el que un adulto gana la confianza de un menor, a menudo de forma gradual y con regalos, atención especial o secretos, para aislarlo y abusar de él.
Acoso entre iguales (bullying) y ciberacoso	Agresiones, burlas o exclusión repetidas entre menores, presenciales o por mensajes, redes o grupos.
Discriminación	Trato desfavorable por sexo, origen, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, entre otros motivos.

6.2 Señales que pueden alertar

Estas señales son solo orientativas. Ninguna prueba por sí sola que exista violencia, y deben valorarse con cautela, sin alarmismo y teniendo en cuenta el contexto de cada niño o niña.

Tipo	Posibles indicadores
Físicos	Lesiones o moratones repetidos o no relacionados con el deporte, dolor al moverse o sentarse, cambios llamativos en el aspecto o el cuidado personal.
Conductuales y emocionales	Rechazo repentino a entrenar, a ir a un lugar o a estar con una persona concreta. Llanto sin causa, miedo inusual, cambios bruscos de humor o rendimiento, aislamiento, problemas de sueño o de alimentación, conductas autolesivas o agresivas.
Relacionales y digitales	Atención o regalos desproporcionados de un adulto, secretismo, mensajes privados con adultos del club, miedo a cambiarse o ducharse delante de otros, conocimientos o lenguaje sexual impropio de su edad.
Revelación	El menor o un tercero cuenta directamente una situación de violencia. Es el indicador más claro y debe tratarse siempre como grave.



7. Medidas preventivas

7.1 Selección y contratación de personal

- Todo el personal y voluntariado en contacto con menores, incluidos entrenadores, ayudantes, coordinadores y miembros de la Junta con trato directo, **entrega cada año, durante el primer mes de la temporada, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**
- Nadie comienza a trabajar con menores sin haber entregado el certificado o acreditado que lo ha solicitado, y en ese caso sin quedarse a solas con menores hasta recibirlo.
- Los contratos y acuerdos de colaboración incluirán una cláusula de protección de la infancia y la obligación de firmar el código de conducta (Anexo C).
- El club conserva únicamente la constancia de haber verificado el certificado (fecha y resultado), conforme a la normativa de protección de datos.

7.2 Formación

- El Delegado/a de Protección completa la formación de FIBA y la actualiza cuando la FEB o FIBA lo indiquen.
- Todo el personal y voluntariado que trabaje con menores recibe formación básica en prevención y detección de la violencia durante el primer trimestre de la temporada o al incorporarse.
- El club reúne cada año a sus entrenadores en una sesión informativa de protección, que incluye este protocolo y el uso adecuado de comunicación e imágenes.
- El registro de formación lo lleva el Delegado/a (Anexo G).

7.3 Códigos de conducta

Cada colectivo firma su código de conducta al incorporarse y se renueva cada temporada: deportistas (Anexo A), familias (Anexo B) y personal técnico, directivo y voluntariado (Anexo C). Los menores firman acompañados de su padre, madre o tutor. Sin código firmado no se participa en la actividad, salvo un plazo de gracia fijado por el Delegado/a.

7.4 Presencia de adultos y espacios

- Evitar que un adulto del club se quede **a solas** con un menor fuera de la vista de otras personas. Las conversaciones individuales se hacen en espacios visibles, con la puerta abierta o con otra persona presente.
- En cada entrenamiento habrá, siempre que sea posible, al menos dos adultos responsables del club en la instalación.
- En las pistas compartidas con centros educativos o municipales se respetan además las normas de cada instalación.
- No hay sesiones de fisioterapia, masajes o curas a un menor a solas con la puerta cerrada. Cuando sea necesaria una cura, se informa al menor, se solicita su consentimiento y se avisa a la familia.
- Los despachos, almacenes y salas complementarias no se usan para reunirse a solas con menores.

7.5 Vestuarios y duchas

- Los menores utilizan los vestuarios separados por sexo y sin compartirlos con adultos mientras se cambian o se duchan.



- Los entrenadores no entran en el vestuario durante el cambio, salvo necesidad justificada, avisando antes desde la puerta y acompañados por otra persona adulta.
- Se prohíben las fotografías, los vídeos y el uso de teléfonos para grabar en vestuarios, duchas y aseos.
- Cualquier conducta inapropiada observada en un vestuario se comunica al Delegado/a.

7.6 Comunicación con menores y uso de redes

- El personal del club **no participa en grupos de mensajería con menores de 18 años** ni les escribe por mensajes privados individuales. Las comunicaciones de equipo se dirigen a las familias, o se canalizan por los delegados de equipo madres o padres y por los canales oficiales del club.
- En una situación de emergencia puede contactarse a un menor, informando inmediatamente a su familia.
- El personal no sigue ni acepta como amistades en sus perfiles personales a deportistas menores de 18 años.
- No se envían contenidos sexuales, inapropiados o que puedan dañar el bienestar de un menor. Tampoco se hacen comentarios degradantes sobre deportistas en redes o grupos.
- Las cuentas oficiales del club son gestionadas por personas autorizadas por la Junta Directiva.

7.7 Imagen y datos de menores

- La toma y publicación de imágenes de menores en la web, redes, prensa o cartelería del club requiere el **consentimiento escrito de la familia** (Anexo E1), que puede retirarse en cualquier momento.
- No se publican junto a la imagen datos que identifiquen al menor más allá de lo imprescindible (dirección, teléfono, centro escolar) ni imágenes en actitud degradante o descontextualizadas.
- No se organizan sesiones fotográficas individuales con menores de 18 años. Las imágenes se hacen en contexto deportivo y desde cuentas del club.
- Las familias y el público no pueden fotografiar o grabar a menores que no sean los suyos para difundirlos. El club recordará esta norma en sus comunicaciones.

7.8 Transporte, viajes y pernoctaciones

- Ningún adulto transporta a menores en su vehículo particular sin **autorización escrita de la familia**. Siempre que sea posible, viajan al menos dos menores o va otro adulto presente.
- Los desplazamientos a partidos y torneos fuera de Logroño se comunican a las familias con la información del viaje, el responsable y su teléfono, y requieren la autorización del Anexo E2.
- En viajes con pernoctación viaja una persona responsable de protección o un adulto designado como tal e informado a las familias. Los grupos incluyen siempre al menos dos adultos responsables, y mujeres y hombres en las expediciones mixtas cuando sea posible.
- Las habitaciones se asignan por sexo y edad. Los adultos duermen en habitaciones distintas a las de los menores y no entran en ellas a solas.
- Las normas de convivencia del viaje se explican a los menores antes de salir y se informa de quién es el Delegado/a al que pueden acudir.
- En caso de denuncia durante un viaje, el responsable avisa de inmediato al Delegado/a y, si hay riesgo, a las autoridades locales.



7.9 Gradas, familias y entrega de premios

- El código de conducta de las familias (Anexo B) prohíbe insultar, amenazar o humillar a menores, árbitros, entrenadores o rivales desde la grada.
- El delegado de campo y el Delegado/a podrán pedir a una persona que abandone la instalación por su comportamiento y lo comunicarán al Delegado/a de Protección.
- En las entregas de premios y saludos se usa el mismo gesto para todos, como un apretón de manos, sin obligar a ningún menor a recibir besos o abrazos.

7.10 Menores que entrenan con equipos superiores

Cuando un menor entrene o compita con un equipo de mayor edad o con el primer equipo, el Delegado/a se asegura de que sus responsables conocen este protocolo, de que los espacios y horarios son adecuados y de que la familia está informada y ha autorizado esa participación.

7.11 Participación de los menores

Al inicio de cada temporada el club presentará a cada equipo, con un lenguaje adaptado a su edad, quién es el Delegado/a de Protección, cómo contactarlo y qué conductas no se aceptan. Se atenderán las opiniones y sugerencias de los deportistas sobre su bienestar en el club.

7.12 Evaluación de riesgos

Antes de cada temporada y antes de cada viaje o evento importante, el Delegado/a revisa los riesgos (instalaciones, vestuarios, transportes, supervisión, comunicación digital) y propone medidas a la Junta. Se anota en el registro (Anexo G).

8. Cómo pedir ayuda

Cualquier persona puede pedir ayuda o comunicar una sospecha, de forma verbal o por escrito, y de modo confidencial. Puede hacerlo el propio menor, su familia, el personal o cualquier testigo.

Qué necesito	A quién acudir	Datos
Consulta, ayuda o comunicación de una sospecha en el club	Delegado de Protección del CB Clavijo Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría	Teléfono: 629 022 866 Correo: delegado@cbclavijo.com
La comunicación afecta al Delegado/a o a su entorno	Delegado/a suplente de la Junta Directiva	José Antonio Cid Romero Teléfono: 658 409 130 Correo: joseantoniocidromero@gmail.com
Situación que excede al club o no se confía en el canal interno	Delegada de Protección de la FEB D ^a . María Gascón Quintana	Teléfono: 627 977 509 Canal de denuncias: https://whistleblowersoftware.com/secure/CANALDENUNCIASFEB Compliance: compliance@feb.es
Riesgo inminente, delito o emergencia	Servicios de emergencia	112 · Policía Nacional 091 · Policía Local 092 · Guardia Civil 062
Un menor necesita hablar o ser escuchado	Línea de ayuda a niños y adolescentes (ANAR)	900 20 20 10 · 116 111 (gratuito y confidencial)



Comunicación de hechos que pueden ser delito	Ministerio Fiscal y servicios de protección de menores	A través del Delegado/a o directamente. [El Delegado/a completará los datos vigentes de La Rioja]
--	--	--

Los carteles con estos datos estarán visibles en cada instalación utilizada por el club, y la información de contacto del Delegado/a se enviará a todas las familias al comenzar la temporada.

9. Procedimiento de actuación

9.1 Dos vías de comunicación

Vía	Cuándo se usa	Qué ocurre
Solicitud de ayuda o amparo	Una persona necesita orientación o apoyo ante una situación que le afecta o le preocupa, sin señalar necesariamente a un responsable.	El Delegado/a orienta y acompaña, y valora con la persona si hay indicios que aconsejen abrir un procedimiento.
Denuncia o queja	Se comunican hechos concretos que pueden constituir una conducta prohibida, atribuibles a una o varias personas identificadas o identificables.	Se tramita el procedimiento completo de este apartado, con sus garantías y plazos.

9.2 Si un menor te cuenta algo

Haz	Evita
Escucha con calma, sin interrumpir y con respeto. Crea un lugar visible y tranquilo, sin dejar al menor a solas con la persona señalada. Dile que ha hecho bien en contarlo y que no es culpa suya. Explícale que debes comunicarlo para protegerlo y no prometas guardar el secreto. Anota lo que dice con sus propias palabras, la fecha y la hora, y comunícalo de inmediato al Delegado/a.	Interrogar, presionar o pedir detalles innecesarios. Prometer que no se lo dirás a nadie. Confrontar al menor con la persona señalada o investigar por tu cuenta. Comentarlo con otras personas o difundirlo. Dudar de su relato o restarle importancia. Borrar mensajes, imágenes u otras pruebas.

9.3 Fases y plazos

Los plazos máximos son los de los protocolos de la FEB o más exigentes. Los plazos se cuentan en días hábiles, salvo indicación contraria.

Fase	Qué se hace	Plazo máximo
1. Recepción	Se recibe la comunicación, se registra de forma confidencial y se entrega acuse de recibo. Si hay riesgo inminente o indicios de delito, se llama de inmediato al 112 y se informa a la Presidencia.	Inmediata en urgencias. Acuse de recibo: 3 días
2. Valoración inicial	El Delegado/a valora la gravedad del hecho y cómo se ha conocido. Hechos leves, sin menores en desigualdad jerárquica: pueden intentarse medidas educativas o mediación voluntaria. Hechos graves o muy graves (violencia física o psicológica, acoso, abuso, violencia sexual): se abre el procedimiento.	7 días desde la recepción



3. Indicadores inespecíficos o sospecha fundada	Fase preliminar de observación y recopilación de información, tras la cual se abre el procedimiento o se archiva de forma motivada.	15 días
4. Medidas cautelares	El Delegado/a propone al Comité las medidas necesarias: apartar a la persona de la actividad con menores, cambiar horarios o espacios, y apoyo al menor. Son proporcionales y no perjudican a la víctima.	Desde la recepción
5. Notificación y audiencia	Se informa a la persona denunciada de los hechos que se le atribuyen y se le da audiencia para alegar y proponer pruebas antes de cualquier propuesta. Puede diferirse motivadamente si se pone en riesgo a la víctima o la investigación.	Notificación: 15 días como máximo
6. Instrucción	Entrevistas con las personas afectadas y los testigos, recopilación de documentos y elaboración de un informe con conclusiones, que se eleva al Comité.	30 días, prorrogables de forma motivada
7. Resolución	El Comité propone y la Junta Directiva resuelve por escrito, notificando a las partes. Las personas implicadas no participan en la decisión.	Tras el informe
8. Recurso	Recurso motivado por escrito ante el órgano previsto en los estatutos o en el reglamento interno del club [a confirmar].	10 días desde la notificación

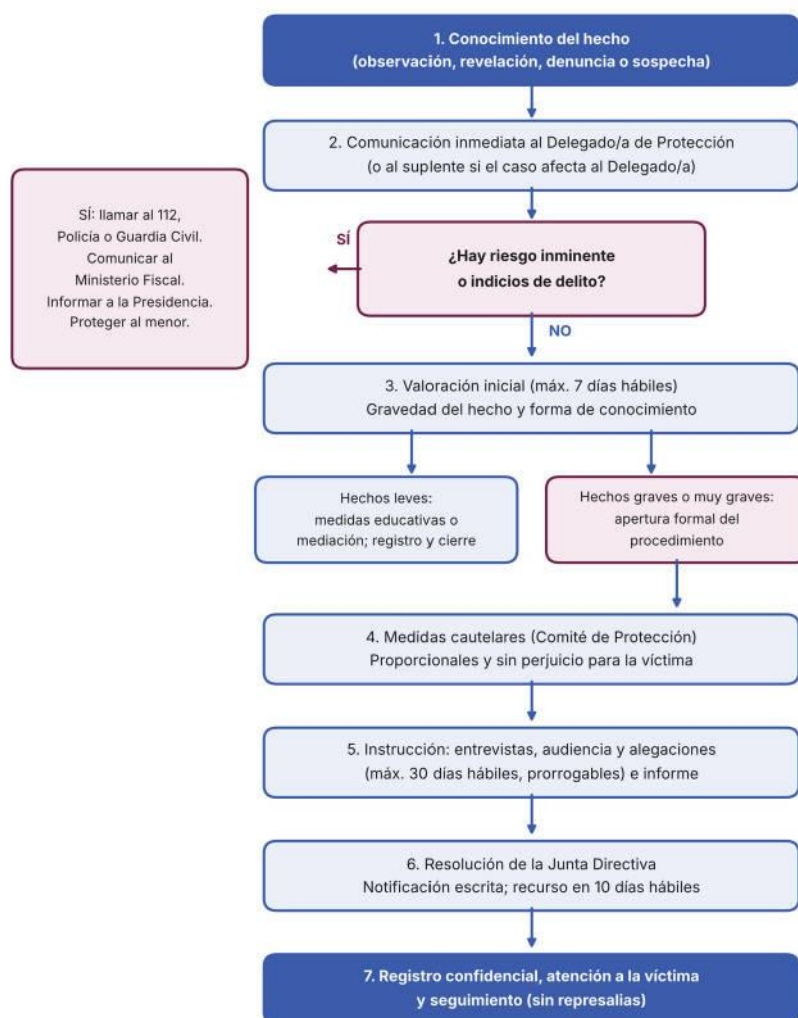


Figura 1. Esquema de actuación ante una sospecha o una comunicación. Elaboración propia a partir de los protocolos de la FEB.



9.4 Medidas que puede adoptar el club

Atendida la gravedad y siempre de forma proporcional y motivada, el club podrá acordar entre otras:

- Apartamiento cautelar de la actividad con menores o del acceso a las instalaciones del club.
- Suspensión temporal o expulsión de la persona en su función de entrenador, directivo, voluntario, deportista, socio o familiar.
- Rescisión de la relación contractual o de colaboración.
- Obligación de realizar formación específica en protección y ética deportiva.
- Condiciones específicas para la reincorporación, bajo supervisión.
- Comunicación a la FEB, a las autoridades administrativas y al Ministerio Fiscal, y colaboración con la investigación judicial.

Cuando existan indicios de delito, el club no investiga por su cuenta: informa a las autoridades y colabora con ellas, y adopta mientras tanto las medidas de protección necesarias.

9.5 Protección frente a represalias

Se protegerá a quien comunique, atestigüe o participe en un procedimiento. Cualquier represalia contra estas personas constituye por sí misma una infracción independiente de los hechos originales, y dará lugar a su propio expediente.

9.6 Conflictos entre menores

Cuando los hechos ocurran entre menores (acoso, agresiones, ciberacoso), se actuará con una finalidad educativa y de protección. Se informa a las familias de todos los implicados, se apoya a la víctima y se adoptan medidas proporcionadas a la edad. En los casos graves o con indicios de delito se actúa como en el apartado 9.3.

9.7 Comunicación con la FEB y las autoridades

El Delegado/a valorará con el área de Compliance de la FEB la comunicación de los casos que corresponda según los protocolos federativos. Las comunicaciones a las autoridades, cuando hay indicios de delito o riesgo inminente, se hacen siempre de forma inmediata y sin esperar al resultado del procedimiento interno.

10. Atención a la víctima y protección de datos

- El club respetará la voluntad de la víctima y de su familia sobre la confidencialidad del testimonio, las imágenes y la información, en la medida en que la ley lo permita.
- Se ofrecerá acompañamiento y orientación, incluido el acceso a apoyo psicológico y a servicios públicos de asistencia, y se informará a la familia de forma clara y comprensible.
- La información se comparte solo con quienes sea necesario para proteger a las personas implicadas. Los datos se tratan conforme a la Ley Orgánica 3/2018.
- El registro de casos lo custodia el Delegado/a, con acceso restringido. No se conserva más información de la necesaria ni por más tiempo del imprescindible.



11. Incumplimientos

El incumplimiento de este protocolo y de los códigos de conducta puede dar lugar a las medidas del apartado 9.4, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o disciplinarias que correspondan. El club incorporará los abusos y el incumplimiento de las normas de protección como motivo de sanción en sus normas internas, y en los contratos y acuerdos con su personal.

12. Registro, seguimiento y evaluación

La ley exige un sistema que permita verificar el cumplimiento del protocolo. El club lo cumple mediante estos instrumentos:

Instrumento	Contenido	Responsable
Registro de cumplimiento (Anexo G)	Por cada persona: función, certificado negativo, formación, código firmado y fecha de recepción del protocolo.	Delegado/a
Registro de casos	Comunicaciones recibidas, actuaciones, medidas y resultado. Acceso restringido y confidencial.	Delegado/a
Evaluación de riesgos	Revisión previa a cada temporada y a cada viaje o evento importante.	Delegado/a
Informe anual	Balance del cumplimiento, formación, incidencias y propuestas de mejora, presentado a la Junta Directiva.	Delegado/a
Declaración responsable a la FEB	Se envía cada temporada con el nombre del Delegado/a y la confirmación del cumplimiento.	Presidente

Calendario anual de cumplimiento

Cuándo	Qué se hace
Antes del inicio de temporada	Designación o ratificación del Delegado/a y del suplente. Revisión de este protocolo y evaluación de riesgos.
Septiembre - octubre	Entrega del protocolo y firma de los códigos de conducta. Certificados negativos (primer mes de la temporada). Autorizaciones de imagen y de menores. Presentación del Delegado/a a los equipos. Declaración responsable a la FEB y publicación en la web.
Primer trimestre	Formación básica del personal y voluntariado. Sesión informativa a los entrenadores.
Durante la temporada	Evaluación de riesgos antes de viajes y torneos. Atención de comunicaciones. Actualización del registro.
Final de temporada (junio)	Informe anual a la Junta Directiva. Propuestas de mejora y actualización del protocolo.

El protocolo se revisará al menos una vez al año y siempre que cambien la normativa o los protocolos de la FEB. Las modificaciones se comunicarán a todas las personas del club y se publicarán en la web.

13. Difusión y entrada en vigor

- El protocolo y los datos de contacto del Delegado/a están publicados en un lugar visible de www.cbclavijo.com.



- Se entrega copia a todos los integrantes del club (directivos, personal técnico, voluntariado, deportistas y familias) para su lectura íntegra, y cada persona firma la hoja de recepción (Anexo F) y el código de conducta que le corresponde.
- Se facilita a los nuevos integrantes en el momento de su incorporación.
- Se informa a las familias de forma resumida, con los datos del Delegado/a y los canales de ayuda, y se coloca información en las instalaciones.

Este protocolo entra en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta Directiva.

En Logroño, a 13 de octubre de 2026.

Fdo.: José Félix Sanz Vicente Presidente del Club Baloncesto Clavijo	Fdo.: Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría Delegado de Protección
---	--

16557358A
JOSE
FELIX
SANZ (R:
G26272112)

Firmado digitalmente
por16557358A JOSE FELIX
SANZ (R: G26272112)
DN: cn=16557358A JOSE
FELIX SANZ (R:
G26272112) gn=JOSE
FELIX c=ES o=CLUB
BALONCESTO CLAVIJO
Motivo:Soy el autor de este
documento
Ubicaci- n:
Fecha:2026-10-14
18:54+02:00

**INIGUEZ_DE_HEREDIA_SAN-
TAMARIA_ALVA-
RO__44673799W**

FDO: Álvaro Iñiguez de Heredia
Coordinador del Club



Anexo A. Código de conducta de deportistas

Yo me comprometo a:

- Respetar a mis compañeros y compañeras, rivales, árbitros, entrenadores y a todas las personas del club, sin insultar, burlarme, amenazar ni excluir a nadie.
- No hacer ni aceptar novatadas, bromas que humillen ni cualquier forma de acoso, presencial o por mensajes, redes y grupos.
- No usar el móvil para grabar o hacer fotos en vestuarios, duchas o aseos, ni difundir imágenes de otras personas sin su permiso.
- Hablar con el Delegado/a de Protección, con mi entrenador o con un adulto de confianza si algo me hace sentir mal, incómodo o con miedo, o si veo que a otra persona la tratan mal.
- Cuidar las instalaciones y el material, y seguir las normas de viajes y de convivencia.
- Recordar que ningún adulto del club puede pedirme que guarde un secreto sobre algo que me incomode, ni tocarme o escribirme de forma que me haga sentir mal. Si ocurre, no es culpa mía y debo contarlo.

Conozco que mi Delegado/a de Protección es **Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría** (629 022 866 · delegado@cbclavijo.com) y que puedo acudir a él cuando lo necesite.

Deportista	Padre, madre o tutor/a
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Equipo:	Parentesco:
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:



Anexo B. Código de conducta de las familias

Como padre, madre o tutor/a legal de un deportista del CB Clavijo, me comprometo a:

- Tratar con respeto a todos los niños, niñas y adolescentes, entrenadores, árbitros, otras familias y personal del club, dentro y fuera de las instalaciones.
- No insultar, amenazar ni humillar a nadie desde la grada ni en grupos de mensajería, y ofrecer un ejemplo positivo de deportividad.
- No hacer fotos ni vídeos a menores que no sean mis hijos para difundirlos, ni compartir imágenes de vestuarios.
- Respetar las decisiones técnicas del entrenador, y canalizar las discrepancias por las vías del club y no delante de los menores.
- No comunicarme de forma privada con deportistas menores que no sean mis hijos, y no ofrecer regalos o favores a menores del club.
- Entregar al club las autorizaciones, los consentimientos y los datos que se me soliciten, y mantenerlos actualizados.
- Informar al Delegado/a de Protección de cualquier duda o sospecha de que mi hijo/a o cualquier otro deportista pueda estar sufriendo una situación de violencia, maltrato o malestar.
- Conocer a la persona que ejerce de Delegado/a de Protección y tener a mano sus datos.

Datos	
Padre, madre o tutor/a: _____	
Deportista: _____	Equipo: _____
Firma: _____	Fecha: _____



Anexo C. Código de conducta del personal técnico, directivo y voluntariado

Como miembro del equipo técnico, de la Junta Directiva, personal sanitario, de administración o voluntariado del CB Clavijo, me comprometo a:

- Conocer, respetar y aplicar este protocolo, y colaborar en su cumplimiento.
- Entregar cada año, durante el primer mes de la temporada, el **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, y completar la formación básica en protección que organice el club.
- Tratar a todos los menores con respeto, dignidad e igualdad, sin gritos humillantes, castigos físicos, ridiculización ni favoritismos ni presiones desmedidas.
- No quedarme a solas con un menor fuera de la vista de otros adultos, y mantener conversaciones individuales en espacios visibles.
- No mantener ninguna relación sexual, afectiva ni de dependencia emocional con un deportista menor de edad, ni realizar comentarios o tocamientos de contenido sexual.
- No transportar a menores en mi vehículo sin la autorización escrita de su familia, y respetar las normas de viajes y pernoctaciones.
- No participar en grupos de mensajería con menores de 18 años, no escribirles por privado ni seguirlos o aceptarlos en mis redes personales, y comunicarme a través de las familias y los canales del club.
- No hacer fotos o vídeos a menores con mi dispositivo personal sin autorización del club, y nunca en vestuarios, duchas o aseos.
- No consumir alcohol ni otras drogas, ni ofrecerlas a menores, durante la actividad del club.
- No ejercer ni tolerar ninguna forma de violencia, acoso, discriminación o abuso de poder, y comunicar de inmediato al Delegado/a de Protección cualquier duda, sospecha o conducta que incumpla este código.
- Colaborar con cualquier investigación y no tomar represalias contra quien comunique de buena fe.

Datos	
Nombre y apellidos: _____	Función: _____
Equipo/s: _____	Fecha de entrega del certificado: _____
Firma: _____	Fecha: _____



Anexo D. Ficha de comunicación de una situación

Rellenar en lo posible. Si no se dispone de algún dato, déjese en blanco. Entregar al Delegado/a de Protección, o al suplente si la situación le afecta. Esta ficha es confidencial.

Campo	Datos
Fecha y hora de la comunicación	
Persona que comunica (opcional) y relación con el club	
Menor/es afectado/s (nombre, edad, equipo)	
Persona/s señalada/s, si se conocen	
Fecha, hora y lugar de los hechos	
Descripción de lo ocurrido (palabras del menor o hechos observados, sin interpretaciones)	
¿Hay riesgo inmediato o posible delito? ¿Se ha avisado a las autoridades?	
Testigos y pruebas (mensajes, imágenes), conservadas sin alterar	
Medidas urgentes adoptadas	
Recibida por / fecha de acuse de recibo	

Contactos del club

Función	Nombre	Contacto
Delegado de Protección	Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría	629 022 866 · delegado@cbclavijo.com
Delegado suplente	José Antonio Cid Romero (Junta Directiva)	658 409 130 · joseantoniodromero@gmail.com
Presidente	José Félix Sanz Vicente	presidente@cbclavijo.com
Delegada de Protección de la FEB	María Gascón Quintana	627 977 509 · compliance@feb.es



Anexo E. Modelos de autorización

E1. Consentimiento para el tratamiento de imágenes y datos de menores

Responsable del tratamiento: Club Baloncesto Clavijo, NIF G26272112, calle Moncalvillo, n.º 2, 26008 Logroño. **Finalidad:** captar y publicar imágenes y vídeos del menor en la actividad del club (web www.cbclavijo.com, redes sociales oficiales, cartelería y comunicaciones del club). **Base jurídica:** consentimiento de su padre, madre o tutor/a, que puede revocarse en cualquier momento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación escribiendo a presidente@cbclavijo.com.

D./Dña. _____, con DNI _____, como padre/madre/tutor/a de _____, del equipo _____:

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO la publicación de imágenes de mi hijo/a en la web y redes oficiales del club.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO su aparición en material impreso, prensa y cartelería del club.

Entiendo que no se publicarán datos de contacto o localización del menor, y que puedo retirar mi consentimiento por escrito.

Firma:

Fecha: _____

E2. Autorización de participación en desplazamientos, torneos y pernoctaciones

D./Dña. _____, con DNI _____, como padre/madre/tutor/a de _____, del equipo _____, **AUTORIZO** su participación en:

Actividad / torneo	Fechas	Lugar y alojamiento	Responsable y teléfono

Medio de transporte previsto: ☐ autobús del club ☐ vehículos de familias o miembros del club ☐ otro: _____.

Autorizo que otro adulto del club traslade a mi hijo/a en su vehículo en los desplazamientos de la actividad: ☐ Sí ☐ No.

Información médica relevante (alergias, medicación, otras indicaciones; voluntario): _____.

Teléfonos de contacto de la familia durante el viaje: _____.

Autorizo la atención médica de urgencia del menor si no fuera posible localizarme.

Firma:

Fecha: _____

Los datos de salud se tratan con especial reserva, solo para la actividad indicada, y se destruyen al finalizarla.



Anexo F. Hoja de recepción del protocolo

Declaro haber recibido el Protocolo de Protección de la Infancia y la Adolescencia del Club Baloncesto Clavijo (versión 1.0, temporada 2026-2027), haberlo leído íntegramente y comprometerme a cumplirlo. Sé que mi Delegado/a de Protección es Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría (629 022 866 · delegado@cbclavijo.com).

Nombre y apellidos	Función o equipo	Fecha	Firma

Anexo G. Registro de cumplimiento

Lo mantiene el Delegado/a de Protección. Se actualiza cada temporada.

Persona	Función	Certificado delitos sexuales (fecha)	Formación (fecha)	Código firmado (fecha)	Protocolo recibido (fecha)
Álvaro Iñiguez de Heredia Santamaría	Delegado de Protección, coordinador de cantera y entrenador	Pendiente	11/10/2026 (FIBA SPOC)	Pendiente	Pendiente
José Félix Sanz Vicente	Presidente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
José Antonio Cid Romero	Delegado suplente (Junta Directiva)				



Evaluación de riesgos de la temporada

Ámbito	Riesgo detectado	Medida	Fecha de revisión
Instalaciones y vestuarios			
Viajes y torneos			
Comunicación digital			
Menores con equipos superiores			